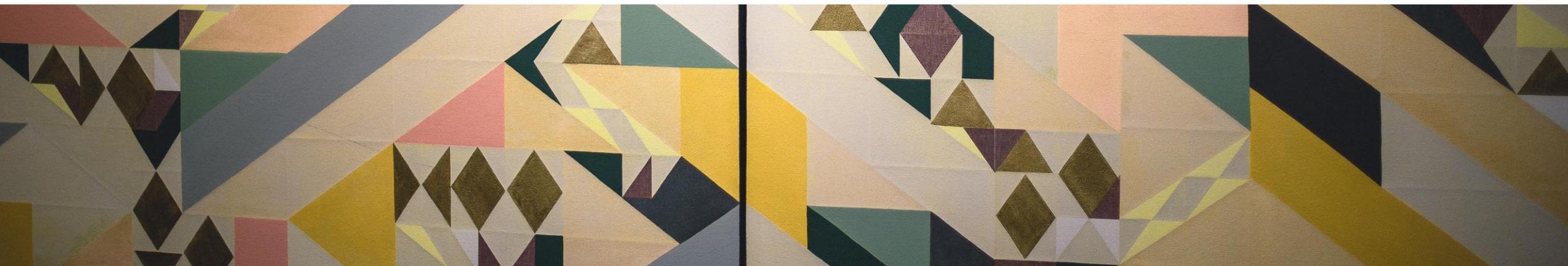




Publicaciones Relevantes del Diario Oficial

Semana del 02 al 07 de diciembre de 2024

VERGARA GALINDO CORREA
ABOGADOS | **vgc**



Publicaciones Relevantes del Diario Oficial

PUBLICADA EL 03 DE DICIEMBRE DE 2024

Decreto N°17 de 06 de junio de 2023, Ministerio del Medio Ambiente. [Aprueba Reglamento que Establece los Sistemas de Información sobre Cambio Climático que indica.](#)

- De interés general en materia de cambio climático.
- El presente decreto agrupa en un reglamento, la regulación del Sistema Nacional de Acceso a la Información y Participación sobre Cambio Climático. Dentro de sus objetivos se encuentran facilitar y promover el acceso oportuno y la difusión de la información sobre cambio climático, como también la participación ciudadana informada.
- El sistema garantizará el acceso digital, directo, público y gratuito a toda persona o agrupación de personas respecto de la información que en éstos se contenga.
- El Ministerio del Medio Ambiente podrá requerir la colaboración de los órganos de la Administración del Estado, para efectos de poner a disposición de la ciudadanía la información en un lenguaje comprensible, así como también para el desarrollo de actividades de difusión y sensibilización del público.
- Respecto a la comunicación y entrega de información entre órganos de la Administración del Estado, los correspondientes órganos deberán entregar al Ministerio del Medio Ambiente información relevante acerca de sus actividades, programas, proyectos, instrumentos y presupuestos en materia de cambio climático, velando en todo momento por la interoperabilidad o interconexión para la entrega de la información.
- Respecto al acceso a la información y mecanismos de participación en el ciclo de instrumentos de gestión del cambio climático, las autoridades responsables de los procedimientos de elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y actualización de los instrumentos de gestión de cambio climático, regulados en el D.S. N°16/2023, deberán poner a disposición de la ciudadanía, a través del Sistema Nacional de Acceso a la Información y Participación Ciudadana sobre Cambio Climático, los actos y resoluciones evacuados por dichos organismos en el marco de los referidos procedimientos.

Publicaciones Relevantes del Diario Oficial

PUBLICADA EL 04 DE DICIEMBRE DE 2024

Resolución Exenta N°2.179 de 21 de noviembre de 2024, Superintendencia del Medio Ambiente. [Dicta instrucción de carácter general respecto de la adecuación de las entidades técnicas de fiscalización ambiental a la tercera versión 2024 del “Manual de Métodos de Ensayo para Agua Potable”.](#)

- De interés general en materia de cumplimiento ambiental.
- Mediante la Res. Ex. N°1.247, la Superintendencia de Servicios Sanitarios publicó la 3ª versión 2024 del "Manual de métodos de ensayo para agua potable" (en adelante, "ME"), compendio de métodos ampliamente utilizado por las ETFA para la realización de actividades de fiscalización ambiental, en el ámbito de sus respectivas autorizaciones. Este reemplazó a la revisión N°2 del mismo compendio, publicada el año 2007.
- Teniendo presente lo anterior y bajo el entendido de que la Superintendencia del Medio Ambiente otorga autorizaciones en base a los certificados de acreditación que le son presentados, y los mismos consideran procedimientos definidos por la versión 2024 del mencionado Manual de métodos de ensayo para agua potable, resulta necesario emitir un pronunciamiento que nazca del principio de coordinación establecido en el artículo 5 de la Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, con el fin de evitar la interferencia entre funciones.
- Tomando en cuenta que la revisión N°2 del ME es utilizada por una gran cantidad de ETFA autorizadas, resulta necesario otorgar un plazo de adecuación para la actualización a la 3ª versión 2024 del ME en sus acreditaciones. Lo anterior, con la finalidad de evitar problemas en la capacidad de los regulados para dar cumplimiento a la normativa ambiental, toda vez que disminuiría la oferta de servicios relacionados, retrasando actividades necesarias para el reporte de información asociada a instrumentos de carácter ambiental cuya supervigilancia se le encomendó a este servicio.
- Se resolvió un plazo de adecuación de 3 años contados desde la fecha de la presente publicación.

Publicaciones Relevantes del Diario Oficial

PUBLICADA EL 06 DE DICIEMBRE DE 2024

Decreto N°27 de 30 de agosto de 2024, Ministerio del Medio Ambiente. [Aprueba Reglamento Orgánico del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas.](#)

- De interés general en materia de biodiversidad y áreas protegidas.
- La Ley N°21.600 que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas, publicada el 06 de septiembre de 2023, establece en su artículo duodécimo transitorio inciso primero que el mencionado reglamento deberá dictarse dentro de un plazo de dos años contados desde la publicación de dicha norma.
- El Reglamento Orgánico del SBAP establece la estructura orgánica del Servicio, como también las diferentes funciones y objetivos de cada de sus partes:
 - Director/a Nacional: Responsable de la dirección superior del servicio.
 - Direcciones Regionales: El Servicio se desconcentra territorialmente a través de las Direcciones Regionales.
 - Comité Científico Asesor
 - División de Áreas Protegidas: se encarga de la gestión, administración y supervisión del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.
 - División de Biodiversidad: se encarga de gestionar especies y genes, ecosistemas e instrumentos económicos de conservación de la biodiversidad y el Fondo Nacional de la Biodiversidad, velando por la conservación de la biodiversidad y promoviendo la gestión sustentable en todo el país.
 - División de Administración y Finanzas
 - División de Gestión y Desarrollo de Personas
 - División Jurídica: debe asesorar jurídicamente al/la Director/a Nacional y a las diversas Divisiones y Direcciones Regionales del Servicio, en el desarrollo de las funciones administrativas, de fiscalización y sancionatorias propias del organismo.

VERGARA GALINDO CORREA
ABOGADOS

